

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.582.668
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.038
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.418
	99	Otros		620
09		APORTE FISCAL		5.577.630
	01	Libre		5.577.630
		GASTOS		5.582.668
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.404.081
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	274.412
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.841.967
	01	Al Sector Privado		3.841.967
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo	04,05	3.687.042
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013	04	154.925
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		62.208
	04	Mobiliario y Otros		4.329
	06	Equipos Informáticos		15.399
	07	Programas Informáticos		42.480

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 72
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos de contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 6.547
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 6.223
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 78.793
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 4
- Miles de \$ 23.750
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 4.813
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

05 Incluye \$ 1.027.589 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile, \$282.492 miles para el Programa de Becas para Países Vecinos, \$538.000 miles para el Programa de Infancia Iberoamericano y, \$ 538.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.